



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA SOFÍA

Calle 4 No. 4-41

Email: j01prmpalssofia@cendojramajudicial.gov.co

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROVISIONALIDAD EL CARGO DE ESCRIBIENTE DEL JUZGADO

AVISO

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Santa Sofía, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, modificado por el artículo 68 de la Ley 2340 de 2024, CONVOCA a quienes hacen parte del registro de elegibles y cumplan los requisitos para el cargo de Escribiente Municipal Nominado, que deseen postularse para ocupar el cargo de ESCRIBIENTE DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA SOFÍA, para ocupar temporalmente dicho cargo con ocasión de la vacancia definitiva y hasta que se provea en propiedad.

Los interesados podrán remitir su hoja de vida con los correspondientes anexos al correo electrónico: j01prmpalssofia@cendoj.ramajudicial.gov.co la cual deberá contener en forma expresa, clara y sucinta lo siguiente:

- 1. La prueba de que integra la lista de elegibles para el cargo postulado en categoría municipal, y/o, constancia que acredite que se encuentra en carrera en la Rama Judicial para el caso de empleados judiciales en propiedad.*
- 2. Manifestación de disponibilidad inmediata para desempeñar las funciones del cargo.*
- 3. La formación académica y trayectoria profesional.*

Se advierte que las postulaciones que contengan información parcial o incompleta no serán consideradas para el estudio correspondiente. Igualmente, si a la fecha y hora establecida no se ha recibido ninguna postulación se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria, así mismo aquellas que se alleguen por fuera del plazo señalado se tendrán por extemporáneas.

La presente convocatoria tiene vigencia del 26 de mayo del año 2025 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 05:00 p.m. del mismo día. Se informa a los interesados que el eventual nombramiento es provisional y que dicha opción no los excluirá del respectivo registro para optar por un cargo en propiedad. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 2430 que modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA SOFÍA

Calle 4 No. 4-41

Email: j01prmpalssofia@cendojramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**